

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal
Vocal segundo
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 10:33 horas del día 23 de octubre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/35

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE 10 DE OCTUBRE DE 2024

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 10 de octubre de 2024, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

III.- APROBACIÓN DE ACTA 15 DE OCTUBRE DE 2024

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 15 de octubre de 2024, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Observaciones		Página	1/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 94/24 - SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTE EN VÍA PÚBLICA.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INGOSLO S.L.P.	B70955794	9-10-24 18:30
2	PROYECTO 76, S.L.	B92483064	17-10-24 12:12
3	VALORA PREVENCIÓN SLU	B97673453	17-10-24 11:22

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

2/35

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INGOSLO S.L.P.	B70955794	9-10-24 18:30	Admitido
2	PROYECTO 76, S.L.	B92483064	17-10-24 12:12	Admitido
3	VALORA PREVENCIÓN SLU	B97673453	17-10-24 11:22	Admitido

Se hace constar, en relación al licitador INGOSLO, S.L.P., que el mismo facilita información contradictoria en relación a su inscripción en el ROLECE, en el Anexo 2.1 presentado, en el que, por un lado, indica estar inscrito y de otro que ha solicitado la inscripción. A la vista de lo cual los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan realizar consulta al ROLECE, a través de la funcionalidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público, constatándose que la licitadora indicada consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores, por lo que no se considera necesario solicitar de subsanación al mencionado licitador, al quedar acreditado el requisito de la inscripción.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Observaciones		Página	2/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del PCAP que rige este procedimiento.

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		4.329,85
IVA	21%	909,27
TOTAL PBL		5.239,12

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	INGOSLO S.L.P.	B70955794	4.048,41 €	6,50%	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	PROYECTO 76, S.L.	B92483064	3.128,12 €	27,75%	Se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
3	VALORA PREVENCIÓN SLU	B97673453	3.130,00 €	27,71%	Se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			3.435,51 €	20,66%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					3.129,06		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					34,96%		2.816,15

3/35

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por PROYECTO 76, S.L., y VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por ser bajas superiores a 25 unidades porcentuales.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores PROYECTO 76, S.L., y VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.

Segundo: Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	3/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 110/24 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA INTERVENCIÓN CON PRESENCIA DE HIMENÓPTEROS. LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD. LOTE 3: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA. LOTE 4: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA. LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA. LOTE 6: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. LOTE 7: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA. Y LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL FRÍO.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta a sus miembros que ha sido evacuado el trámite de solicitud de información adicional al licitador Suministros Feror, S.C.A., acordada en la sesión celebrada el pasado día 10 de octubre, poniéndole de manifiesto la Declaración Responsable presentada por el mismo, en la que su representante legal D. JOSE GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ, identificado como tal tras el trámite de subsanación, ratifica y hace suya la documentación presentada en el sobre C.

A continuación, se procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

4/35

LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD.

- Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		20.162,01
IVA	21%	4.234,02
TOTAL PBL		24.396,03

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	20.104,38	0,29%	No es baja anormal
2	RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L	B80200157	18.455,57	8,46%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			4.020,88		
Límite para oferta con valores anormales			16.083,50		

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	4/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

LOTE 3: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

- Las ofertas de las diez empresas admitidas son las que se indican a continuación:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		21.024,71
IVA	21%	4.415,19
TOTAL PBL		25.439,90

5/35

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AGRANALTURA, S.L.U.	B18782680	19.100,00 €	9,15%	Se incluye	No es baja anormal
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	B79683579	18.165,41 €	13,60%	Se incluye	No es baja anormal
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	B23046840	18.724,53 €	10,94%	Se incluye	No es baja anormal
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	B11492642	18.363,13 €	12,66%	Se incluye	No es baja anormal
5	MONTI-RECLAM SL	B14642557	18.920,84 €	10,01%	Se incluye	No es baja anormal
6	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	B92198167	19.555,65 €	6,99%	Se incluye	No es baja anormal
7	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	F91355404	18.390,00 €	12,53%	Se incluye	No es baja anormal
8	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	B04018495	18.672,11 €	11,19%	Se incluye	No es baja anormal
9	SUYFA DEFENCE, S.L.	B84995711	18.482,94 €	12,09%	Se incluye	No es baja anormal
10	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	B41111592	18.628,00 €	11,40%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			18.700,26	11,06%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					18.700,26	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						16.830,23

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

LOTE 4: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA.

- La oferta de la única empresa admitida es la que se indica a continuación:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	10.376,50
IVA	21% 2.179,07
TOTAL PBL	12.555,57

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	B79683579	10.051,95	3,13%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			2.594,13		
Límite para oferta con valores anormales			7.782,38		

6/35

Analizada la única oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la misma no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	6/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA.

- La oferta de la única empresa admitida es la que se indica a continuación:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	4.888,50
IVA	21% 1.026,59
TOTAL PBL	5.915,09

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	B20793436	4.860,00	0,58%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		1.222,13		
	Límite para oferta con valores anormales		3.666,38		

Analizada la única oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda: 7/35

Único: Considerar que la misma no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	7/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 6: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

- La oferta de la única empresa admitida es la que se indica a continuación:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		3.878,00
IVA	21%	814,38
TOTAL PBL		4.692,38

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AXATON S.L.	B91586529	3.553,00	8,38%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		969,50		
	Límite para oferta con valores anormales		2.908,50		

Analizada la única oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

8/35

Único: Considerar que la misma no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	8/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 7: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

- La oferta de la única empresa admitida es la que se indica a continuación:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:


Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		61.535,80
IVA	21%	12.922,52
TOTAL PBL		74.458,32

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	61.230,00	0,50%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		15.383,95		
	Límite para oferta con valores anormales		46.151,85		

Analizada la única oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda: 9/35

Único: Considerar que la misma no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	9/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL FRÍO

- La oferta de la única empresa admitida es la que se indica a continuación:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		65.280,00
IVA	21%	13.708,80
TOTAL PBL		78.988,80

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	SAGRES, S.L.	B36028991	65.070,00	0,32%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			16.320,00		
Límite para oferta con valores anormales			48.960,00		

Analizada la única oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda: 10/35

Único: Considerar que la misma no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio relacionado con el precio de 0 a 90 puntos.

Fórmula:

- Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación (IVA excluido) del correspondiente Lote. Al resto de

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Página	10/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM|x \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

Vx: Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (90 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Ox: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

Omin: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

2.2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega de 0 a 10 puntos.

Fórmula:

- Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada 10 días naturales de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo, para cada Lote correspondiente.
- Se puntuará un plazo máximo de reducción de 20 días naturales.

11/35

LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD.

- La valoración del criterio 2.1, de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	EL CORTE INGLES, S.A.	20.104,38 €	3,04
2	RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L	18.455,57 €	90,00

- La valoración del criterio 2.2, de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	EL CORTE INGLES, S.A.	30	10,00
2	RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L	0	0,00

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	11/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordena de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L	90,00	0,00	90,00
1	EL CORTE INGLES, S.A.	3,04	10,00	13,04

LOTE 3: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

- La valoración del criterio 2.1, de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AGRANALTURA, S.L.U.	19.100,00 €	60,58
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	18.165,41 €	90,00
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	18.724,53 €	72,40
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	18.363,13 €	83,78
5	MONTI-RECLAM SL	18.920,84 €	66,22
6	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	19.555,65 €	46,24
7	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	18.390,00 €	82,93
8	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	18.672,11 €	74,05
9	SUYFA DEFENCE, S.L.	18.482,94 €	80,01
10	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	18.628,00 €	75,44

12/35

- La valoración del criterio 2.2, de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	AGRANALTURA, S.L.U.	20	10,00
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	10	5,00
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	20	10,00
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	20	10,00
5	MONTI-RECLAM SL	20	10,00
6	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	0	0,00
7	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	20	10,00
8	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	20	10,00
9	SUYFA DEFENCE, S.L.	20	10,00
10	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	20	10,00

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	12/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordena de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	90,00	5,00	95,00
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	83,78	10,00	93,78
7	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	82,93	10,00	92,93
9	SUYFA DEFENCE, S.L.	80,01	10,00	90,01
10	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	75,44	10,00	85,44
8	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	74,05	10,00	84,05
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	72,40	10,00	82,40
5	MONTI-RECLAM SL	66,22	10,00	76,22
1	AGRANALTURA, S.L.U.	60,58	10,00	70,58
6	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	46,24	0,00	46,24

LOTE 4: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA.

- La valoración del criterio 2.1, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	10.051,95 €	90,00

13/35

- La valoración del criterio 2.2, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	0	0,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	90,00	0,00	90,00

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	13/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA.

- La valoración del criterio 2.1, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	4.860,00 €	90,00

- La valoración del criterio 2.2., de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	15	5,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	90,00	5,00	95,00

14/35

LOTE 6: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.


- La valoración del criterio 2.1, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AXATON S.L.	3.553,00 €	90,00

- La valoración del criterio 2.2, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	AXATON S.L.	20	10,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	14/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	AXATON S.L.	90,00	10,00	100,00

LOTE 7: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

- La valoración del criterio 2.1, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	61.230,00 €	90,00

- La valoración del criterio 2.2, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	20	10,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	90,00	10,00	100,00

15/35

LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL FRÍO.

- La valoración del criterio 2.1, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	SAGRES, S.L.	65.070,00 €	90,00

- La valoración del criterio 2.2, de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Días naturales de reducción	SUBTOTAL
1	SAGRES, S.L.	0	0,00

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	15/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N° 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	SAGRES, S.L.	90,00	0,00	90,00

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 110/24 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA INTERVENCIÓN CON PRESENCIA DE HIMENÓPTEROS. LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD. LOTE 3: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA. LOTE 4: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA. LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA. LOTE 6: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. LOTE 7: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA. Y LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL FRÍO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

16/35

LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L	90
2	EL CORTE INGLES, S.A.	13,04

Segundo: Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD. Expte. 110/24, al licitador RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS, S.L. con NIF B80200157, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 18.455,57.-€ más 3.875,67.-€ de IVA, lo que hace un total de 22.331,24.-€.

2.- Criterio 2: El licitador no ofrece mejora en la reducción del plazo de entrega.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	16/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de noventa y un (91) días naturales.

4.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 3: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	95,00
2	LA LINEA VERTICAL S.L.	93,78
3	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	92,93
4	SUYFA DEFENCE, S.L.	90,01
5	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	85,44
6	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	84,05
7	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	82,40
8	MONTI-RECLAM SL	76,22
9	AGRANALTURA, S.L.U.	70,58
10	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	46,24

17/35


Segundo: Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 3: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, Expte. 110/24, al licitador CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L. con NIF B79683579, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 18.165,41.-€ más 3.814,74.-€ de IVA, lo que hace un total de 21.980,15.-€.

2.- Criterio 2: El licitador oferta una mejora en el plazo de entrega de 10 días naturales con respecto al período de ejecución máximo establecido en el Anexo 1 para el Lote 3.

3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de cincuenta (50) días naturales.

4.- Prórrogas: No

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	17/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 4: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA.

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	90,00


Segundo: Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 4: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA**, Expte. 110/24, al licitador **CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.**, con NIF **B79683579**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 10.051,95.-€ más 2.110,91.-€ de IVA, lo que hace un total de 12.162,86.-€. 18/35
- 2.- Criterio 2: El licitador no ofrece mejora en la reducción del plazo de entrega.
- 3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de noventa y un (91) días naturales.
- 4.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA.

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11		
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		Página		18/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	95,00

Segundo: Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA**, Expte. 110/24, al licitador **SERVICIOS Y LOGÍSTICA DE RESCATE, S.L. con NIF B20793436**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 4.860,00.-€ más 1.020,60.-€ de IVA, lo que hace un total de 5.880,60.-€.

2.- Criterio 2: El licitador ofrece como mejora una reducción del plazo de entrega de 15 días naturales. Se valora según el criterio únicamente 10 días.

3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de ochenta y un (81) días naturales.

4.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

19/35

LOTE 6: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	AXATON S.L.	100,00

Segundo: Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 6: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS**, Expte. 110/24, al licitador **AXATON, S.L. con NIF B91586529**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 3.553,00.-€ más 746,13.-€ de IVA, lo que hace un total de 4.299,13.-€.

2.- Criterio 2: El licitador ofrece mejora en la reducción del plazo de entrega de 20 días.

3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de cuarenta y un (41) días naturales.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Observaciones		Página	19/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 7: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

Segundo: Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 7: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA, Expte. 110/24, al licitador DIVISASOLUTIONS, S.L., con NIF B10490084, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

20/35

1.- Oferta Económica: 61.230,00.-€ más 12.858,30.-€ de IVA, lo que hace un total de 74.088,30.-€.

2.- Criterio 2: El licitador ofrece mejora en la reducción del plazo de entrega de 20 días naturales.


3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de setenta (70) días naturales.

4.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL FRÍO.

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	20/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	SAGRES, S.L.	90,00

Segundo: Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL FRÍO**, Expte. 110/24, al licitador **SAGRES, S.L. con NIF B36028991**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 65.070,00.-€ más 13.664,70.-€ de IVA, lo que hace un total de 78.734,70.-€.

2.- Criterio 2: El licitador no ofrece mejora en la reducción del plazo de entrega.

3.- Plazo de duración: El plazo de duración del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización para este lote será de noventa y siete (97) días naturales.

4.- Prórrogas: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

21/35

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 60/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE CCTV EN MONUMENTOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA.

Se somete a la consideración de la mesa el informe emitido por el Subgrupo de Gestión Presupuestaria y el Intendente Principal Jefe del Cuerpo, de fecha 7 de octubre de 2024, no prestando su conformidad al mismo al considerar que no se ha valorado por parte del Área gestora si los incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas de la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., alegados, son de tal envergadura que hacen imposible el cumplimiento del objeto del contrato, por lo que acuerdan solicitar la emisión de un nuevo informe en los términos indicados.

Así mismo se hace constar el error en el Asunto del informe, del que igualmente se solicita su rectificación.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 60/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE CCTV EN MONUMENTOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA.

Este punto no se celebra por los motivos indicados en el punto anterior.

IX.- OTROS - EXPEDIENTE 81/24 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVIDIDOS EN 4 LOTES PARA LAS DIVERSAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES ASI COMO LOS CENTROS CIUDADANOS. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA EN GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLAS. Y LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS - ESTUDIO ESCRITO PRESENTADO POR LA LICITADORA E. DE OFICINAS TRUJILLO, S.L.

Se somete a la consideración de la mesa la documentación presentada por el licitador COMERCIAL TRUJILLO, S.L. al expediente de referencia, en la que pone de manifiesto posibles incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas por parte del licitador MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.L., a la vista de la cual acuerdan remitirla al Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno a fin de que por parte de la misma se emita informe en la que tras su estudio, así como de la oferta y documentación presentada por el licitador MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.L. se determine si se producen tales incumplimientos y, en consecuencia, realicen una propuesta a la mesa de contratación de conformidad con el estudio realizado.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 78/24 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JULIÁN TORRALBA CIUDAD JARDÍN. DADO QUE HA FINALIZADO LA VIDA ÚTIL TERRENO DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL, SE DESEA SU RENOVACIÓN HACIA OTRO CÉSPED DE SIMILARES PRESTACIONES DEPORTIVAS, SE REVISARÁN LAS CANALES DE SANEAMIENTO PERIMETRALES JUNTO A LA ESTABILIDAD Y PLANICIDAD DE LA BASE.

22/35


Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración sobre la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con la conformidad del Jefe del Servicio Técnico Deportivo y con el Vº Bº del Director General de Deporte, de fecha 9 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

INFORME PROPUESTA

Contrato: **OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JULIÁN TORRALBA, CIUDAD JARDÍN. (Expediente 78/24).**

Asunto: **Estudio de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.**

1.- ANTECEDENTES.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Observaciones		Página	22/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se recibe la documentación aportada por el licitador requerido con oferta incurso en presunción de anomalía fechada el 05/08/2024, para analizar la viabilidad de la justificación de la oferta presentada [Doc. CSV: LE1-96f1eb07-296ec4ee-7e28af75-bab77729-d2bc4dce].

A este licitante, y según lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se le ha practicado la correspondiente audiencia para que justifique la valoración de su oferta económica y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de la prestación propuesta.

Para ello, desde el Área de Contratación Pública Estratégica de esta Administración, se requirió, vía Plataforma de Contratación del Sector Público, la justificación de su propuesta.

2.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES.

Entidad requerida: **SPORTS AND LEISURE GROUP, N.V.**

Analizada la documentación aportada por la entidad **SPORTS AND LEISURE GROUP, N.V.**, con C.I.F. **BE0456847333**, bajo el asunto "NÚMERO DE EXPEDIENTE: N.º 78/24. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA", se informa que:

2.1 El documento consta de una exposición de motivos más cinco anexos como sigue:

1. Estudio comparativo entre proyecto y la propuesta.
2. Ficha técnica del césped artificial propuesto.
3. Informe FIFA del sistema de césped artificial propuesto.
4. Relación de maquinaria a emplear en obra.
5. Relación de campos de fútbol ejecutados, desde el año 2013, a nivel nacional e internacional, de características similares al objeto del contrato.

En su exposición de motivos, el licitador solicita que "este documento y los aspectos que forman parte de él, sean declarados confidenciales y se solicita la expresa protección de confidencialidad de ellos, así como su divulgación".

23/35

2.2. El licitador ratifica la propuesta técnica y económica realizada e indica que:

- Es el mayor grupo europeo de producción de césped artificial, con más de 34 años como grupo internacional.
- Cuenta con centros productivos en Bélgica, Italia, Paraguay y China, en los que realiza el ciclo completo de producción de césped artificial.
- Para este contrato se utilizará césped fabricado en la fábrica de Bélgica, que tiene capacidad para más de 10 millones de m2 anuales.
- La entidad Sports and Leisure Group, N.V. aporta numerosa documentación bajo el perfil de Domo Sports Grass, una de las marcas o empresas del grupo. Así, en la justificación lo anuncia como "SPORTS AND LEISURE GROUP, N.V. | DOMO@ SPORTS GRASS" indicando, entre otros, que:
 - Dispone de los certificados de calidad ISO 9001 e ISO 14001. No se aporta copia de los mismos.
 - Es centro de I+D+I.
 - La ejecución, en el entorno territorial próximo a Málaga, de actuaciones prácticamente idénticas a las del presente contrato. Es, por ello, conocedora de los costes y desviaciones de éstos para este tipo de trabajo, lo que ha sido tenido en cuenta en su proposición económica.
 - Ha gestionado el reconocimiento de la instalación deportiva gracias al desplazado a un técnico de su plantilla especialista para realizar visita técnica previa.
 - El 87% de los trabajos a ejecutar son especialidad directa y de producción propia del licitador, siendo el resto partidas de seguridad y salud (el 13%, según indica).
 - Los equipos propios de instaladores de césped artificial están cerca de la provincia de Málaga, con la consiguiente ventaja competitiva y ahorro. Acompaña un listado de maquinaria en el anexo 4, la cual estaría amortizada en su mayor parte.
 - La garantía en la calidad de la ejecución, ofertando el plazo máximo de garantía.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El césped recogido en la justificación, "Domo Duraforce XT 50", está certificado según los criterios de calidad "FIFA QUALITY Y FIFA QUALITY PRO".
- La oferta realizada esté en presunción de desproporcionada es consecuencia muy probable de la presencia de empresas no especializadas en estos trabajos.
- La oferta presentada incluye el tiempo máximo de ampliación del plazo de garantía, lo cual confirma que el precio ofertado no lo es en detrimento de la calidad comprometida.
- Cuenta con empresas colaboradoras especializadas para trabajos auxiliares relacionados, con las que tiene firmados acuerdos específicos.
- Tuvo un volumen de negocio en los últimos 4 años de 349.261.259 €.
- Cumple las disposiciones relativas a empleo y condiciones de trabajo.
- No dispone de ayuda de estado.
- Dada la gran cantidad de instalaciones realizadas, cuenta con un gran volumen de consumo de elementos auxiliares, logrando un importante ahorro de precio por volumen de compra.
- SCC (acrónimo de "Seguridad, Salud y Medio Ambiente" en holandés) es un programa de gestión de los métodos de trabajo de las empresas en estas materias, certificado por VCA.
- Domo Sports Grass recibió en 2021 de Ecovadis una medalla de oro por su sistema de gestión de sostenibilidad.
- En 2022, se unió a una red belga de sostenibilidad denominada The Shift.
- Desde 2021, está comprometida con la iniciativa de responsabilidad corporativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Colabora con FIFA desde 2015 en relación con los campos de fútbol de césped sintético, para promover y establecer una norma de calidad internacional.

2.3 En relación al estudio comparativo entre proyecto y la propuesta (Anexo 1), el licitador incluye un listado comparativo, estructurado bajo el mismo esquema de capítulos y partidas del proyecto, en el que incluye sus precios elementales para mano de obra, maquinaria y materiales como descompuesto del precio unitario de las partidas. Estos precios resultan superiores e inferiores a los precios unitarios del proyecto y alcanzan el importe de ejecución material ofertado de 183.739,99 € frente al precio proyectado de 213.445,72€.

24/35

Posteriormente ha considerado el 0% de gastos generales y beneficio industrial frente a los previstos 13% y 6%, respectivamente, en el proyecto. Así, el licitante obtiene el mismo precio de contrata 183.739,99 € sobre el precio proyectado de 254.000,40 €.

El presupuesto base de licitación se obtuvo incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en el 13% aplicados sobre el presupuesto de ejecución material. Estos gastos recogen los conceptos de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.
- El 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.

Según lo expuesto en su justificación, el licitante renuncia al beneficio industrial y considera nulos los gastos generales de su estructura empresarial para este contrato.

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Observaciones		Página	24/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En otro orden, la justificación económica carece de ofertas, presupuestos, cartas de compromiso, o equivalentes de los diferentes proveedores y subcontratas, que participen en el proceso constructivo, que avalen los precios justificados.

- 2.4 En cuanto a las características técnicas de los productos previstos por el licitante, el paquete del pavimento deportivo de césped artificial propuesto es equivalente al proyectado. En todo caso, la correspondencia técnica sería evaluada por la Dirección Facultativa designada y deberá respetar las prescripciones técnicas proyectadas.
- 2.5 Sobre los medios mecánicos y auxiliares que requiere esta obra, el licitante relaciona la maquinaria que dispone para la instalación de campos de fútbol de césped artificial (Anexo 4).
- 2.6 Por último, y a modo de acreditar su experiencia profesional, relaciona los campos de fútbol ejecutados en los últimos años (Anexo 5) sin su acreditación soportada por certificados de buena ejecución o equivalentes.

3 CONCLUSIÓN

En aplicación del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre la justificación aportada por el licitante, resultan las siguientes conclusiones:

- No se plantean soluciones cuya innovación u originalidad permitan una disminución de los costes frente al resto de ofertas presentadas.
- No se aporta documentación justificativa de la existencia de ayudas de Estado.
- En la justificación del precio no prevé gastos generales por lo que se altera el precio de la oferta sobre las condiciones del precio base de licitación en el que se contempla el 13%.
- En la justificación económica no se aportan ofertas, presupuestos, cartas de compromiso, o equivalentes de los diferentes proveedores y subcontratas, que participen en el proceso constructivo, que avalen los precios.

Por tanto, de la justificación aportada no se deduce ahorro en ninguno de los apartados, soluciones técnicas, innovación u originalidad de las soluciones propuestas o posible obtención de una ayuda pública que justifique el bajo nivel de costes, lo que, solo por esta razón, justifica la exclusión del licitador mencionado, al considerar insuficiente la justificación de la oferta presentada.

25/35

Por todo ello, y para salvaguardar el correcto cumplimiento del contrato, que es, en definitiva, el fin público a preservar en toda licitación pública, y sin que el principio de economía pueda prevalecer sobre éste, se considera que el licitante no justifica técnicamente su oferta anormalmente baja, lo que se somete a la consideración de la Mesa de Contratación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **SPORTS AND LEISURE GROUP, N.V., con CIF: BE0456847333**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Observaciones		Página	25/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Oferta Económica de 0 a 65 puntos.

Fórmula:

- El licitador que realice la mejor oferta económica obtendrá 65 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 65 \times \left(\frac{PBL_{\text{sin I.V.A.}} - O_x}{PBL_{\text{sin I.V.A.}} - O_{\text{min}}} \right)$$

Dónde:

Vx: Valoración de proposición x.

PBLsin IVA: Presupuesto base de licitación, sin I.V.A.

Ox: Oferta presentada por el licitador x, sin I.V.A.

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada), sin I.V.A.

La valoración de las once ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:


Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	249.025,00 €	5,64
2	CRECHE CONCEPT INVEST S.L.	248.000,00 €	6,80
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	241.132,08 €	14,59
4	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	249.936,39 €	4,61
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	201.500,00 €	59,52
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	196.667,87 €	65,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	225.515,69 €	32,29
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	233.599,00 €	23,13
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	204.013,00 €	56,67
10	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	217.322,74 €	41,58
11	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	215.646,43 €	43,48

26/35

2.2.- Criterios de calidad de 0 a 35 puntos.

a) Recursos Materiales de 0 a 5 puntos. Vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones. Azul".

Fórmula:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	26/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El ofrecimiento establecido obtendrá la valoración máxima prevista (5 puntos) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de esta mejora y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

La valoración de las once ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	5,00
2	CRECHE CONCEPT INVEST S.L.	SI	5,00
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	SI	5,00
4	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	SI	5,00
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	SI	5,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	SI	5,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	SI	5,00
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	SI	5,00
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	SI	5,00
10	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	SI	5,00
11	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	5,00


b) Ampliación del plazo de garantía de 0 a 20 puntos.

Fórmula:

27/35

- Se estimará la ampliación de hasta 5 años, sobre el plazo de garantía establecido en el Anexo 1 al Pliego (Al. - PLAZO DE GARANTÍA) que rigen el presente contrato, a contar desde la finalización del mismo, plazo durante el cual serán por cuenta de la adjudicataria las reparaciones y sustituciones de elementos defectuosos.
- Aquellas ofertas que amplíen el plazo de garantía en 5 años sobre el establecido en los pliegos del contrato, obtendrán 20 puntos y al resto de las ofertas se le puntuará a razón de 4 puntos por cada año ofertado como ampliación. Así, obtendrá cero puntos aquella que no proponga ampliación alguna sobre el plazo de garantía. No se valorarán períodos inferiores a un año.

La valoración de las once ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	27/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	1	4,00
2	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	5	20,00
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	5	20,00
4	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	5	20,00
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	5	20,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	5	20,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	5	20,00
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	5	20,00
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	5	20,00
10	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	5	20,00
11	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	5	20,00

c) Incremento de la altura de la fibra de hierba artificial de 45 a 50 mm de 0 a 10 puntos.

Fórmula:

- El ofrecimiento establecido obtendrá la valoración máxima prevista (10 puntos) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de esta mejora y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

28/35

La valoración de las once ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	10,00
2	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	SI	10,00
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	SI	10,00
4	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	SI	10,00
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	SI	10,00
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	SI	10,00
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	SI	10,00
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	SI	10,00
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	NO	0,00
10	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	SI	10,00
11	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	10,00

Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordena de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	28/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	65,00	5,00	20,00	10,00	100,00
2	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	59,52	5,00	20,00	10,00	94,52
3	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	56,67	5,00	20,00	0,00	81,67
4	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	43,48	5,00	20,00	10,00	78,48
5	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	41,58	5,00	20,00	10,00	76,58
6	MONDO IBERICA, S.A.U.	32,29	5,00	20,00	10,00	67,29
7	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	23,13	5,00	20,00	10,00	58,13
8	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	14,59	5,00	20,00	10,00	49,59
9	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	6,80	5,00	20,00	10,00	41,80
10	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	4,61	5,00	20,00	10,00	39,61
11	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	5,64	5,00	4,00	10,00	24,64

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 78/24 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JULIÁN TORRALBA CIUDAD JARDÍN. DADO QUE HA FINALIZADO LA VIDA ÚTIL TERRENO DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL, SE DESEA SU RENOVACIÓN HACIA OTRO CÉSPED DE SIMILARES PRESTACIONES DEPORTIVAS, SE REVISARÁN LAS CANALES DE SANEAMIENTO PERIMETRALES JUNTO A LA ESTABILIDAD Y PLANICIDAD DE LA BASE.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

29/35

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	100,00
2	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	94,52
3	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	81,67
4	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	78,48
5	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	76,58
6	MONDO IBERICA, S.A.U.	67,29
7	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	58,13
8	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	49,59
9	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	41,80
10	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	39,61
11	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	24,64

Segundo: Adjudicar el contrato de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JULIÁN TORRALBA CIUDAD JARDÍN. DADO QUE HA FINALIZADO LA VIDA ÚTIL TERRENO DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL, SE DESEA SU RENOVACIÓN

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9iOnr+nb00Ug==	Página	29/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



HACIA OTRO CÉSPED DE SIMILARES PRESTACIONES DEPORTIVAS, SE REVISARÁN LAS CANALES DE SANEAMIENTO PERIMETRALES JUNTO A LA ESTABILIDAD Y PLANICIDAD DE LA BASE, Expte. 78/24, al licitador LIMONTA SPORT IBERICA, S.L. con NIF B80951510, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 196.667,87.-€ más 41.300,25.-€ de IVA, lo que hace un total de 237.968,12.-€.

2.- Criterio 2 a), b) y c): El licitador ofrece vehículo que cumpla con los requisitos exigidos, ofera un aumento del plazo de garantía de 5 años y un incremento de la altura de la fibra de hierba artificial de 45 a 50 mm.

3.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses a contar desde el día hábil posterior a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

30/35

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 65/24 - SERVICIO GESTIÓN TURÍSTICA PARA COORDINACIÓN, APOYO ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES REFLEJADAS EN PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO PSTD EXCMO. AYTO. MÁLAGA MARCO PLAN RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR U. EUROPEA-NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.11.2).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración sobre la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Responsable Municipal del Contrato, de fecha 21 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN BAJA TEMERARIA PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DEL CONTRATO EXPEDIENTE 65/24.

Que en lo referente a la justificación presentada por Clave3, Licitaciones y Proyectos S.L., sobre el Servicio de gestión turística para la coordinación, apoyo y asistencia técnica para la adecuada ejecución y justificación de las actuaciones reflejadas en el proyecto 'Descentralización Sostenible del turismo de Málaga', el Responsable Municipal del contrato, una vez estudiadas estas, informa que:

Primero. - *La oferta del licitador (excluido IVA) no llega a cubrir los costes directos por mano de obra. Dicho servicio cuenta con unos costes laborales estimados de 243.376,50€ y la oferta del licitador excluido IVA es de 119.250,09€. En términos de Precio Base de Licitación el licitador ha ofertado una bajada de más del 59% sobre el Precio Base de Licitación.*

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Observaciones		Página	30/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. - *Clave3, Licitaciones y Proyectos S.L., introduce constantemente referencias a 3 anualidades para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística pero lo verdaderamente relevante es el plazo de ejecución del contrato, que queda reflejado en el Informe de Inicio y en el Anexo I y que se concreta en 15 meses.*

Considerando que el plazo de ejecución es de 15 meses, se ha estimado una carga laboral para los distintos perfiles adecuada al objeto del contrato y al periodo de ejecución. Es por ello que se contempla en el Informe de Inicio y en el Anexo I la carga laboral para dos gerentes y cuatro técnicos y que en el supuesto que el periodo de ejecución hubiera sido superior a 15 meses la distribución de la carga horaria entre los distintos perfiles pudiera haber sido otra, pero no nos encontramos en dicha situación, por lo tanto, los perfiles y horas establecidos son necesarios para prestar este servicio. El licitador hace referencia en la parte descriptiva del texto a un gerente y lo justifica, sin embargo, en los cálculos finales hace referencia a dos gerentes por lo que incide a confusión respecto al personal que va a realizar el servicio.

El hecho de que se disminuyan los plazos de ejecución del proyecto, no significa que se minimicen las tareas, sino todo lo contrario, es necesario acelerar el ritmo para cumplir con el hito 220 de ejecución, y el licitador argumenta que se reducen aquellas tareas que considera repetitivas y por consiguiente el número de horas (carga horaria) justificando así una bajada en los costes laborales.

Es importante destacar que la decisión de reducir y minimizar tareas no debe contemplarse a priori y se deben ajustar a lo recogido en los pliegos ya que, en cualquier caso, la propuesta de reducción de tareas corresponde al responsable municipal del contrato, sin que ello afecte a la ejecución del contrato, pero nunca a la empresa licitadora.

Tercero. - *Por otro lado, el licitador habla de que el Presupuesto Base de Licitación está "supradotado" económicamente, nada más lejos de la realidad, ya que los costes directos están estimados según convenio colectivo de referencia y el resto de costes conforme a la práctica municipal a la hora de calcular el presupuesto base de licitación en sus contratos, el 13% de costes generales y el 6% de beneficio industrial y por supuesto el 21% de Impuestos Indirectos*

Además, el licitador indica que 'según tiene entendido' la convocatoria es de 2023 y debe cumplir con al menos el 15% del proyecto para finales de 2024. En este sentido hay que destacar, que como bien se establece en el Informe de Inicio en la pág. 7, así como en la página 3 del PPT, aparece que el hito 220 de ejecución es un 30% en el caso de destinos adjudicados en 2022, y no el 15% como mencionan en las alegaciones.

31/35

Cuarto. - *El licitador manifiesta que dispone de soluciones técnicas adoptadas, pero sin aclarar en que consisten ni el ahorro del coste que esto supone, basadas en 'conocimiento profundo del procedimiento completo', 'anticipación a problemas' y plataformas de gestión digital como el uso de inteligencia artificial en la redacción de pliegos, por lo que dichas soluciones no se consideran definidas, son genéricas e inespecíficas.*

Quinto. - *Clave 3, Licitaciones y Proyectos S.L igualmente menciona contar con una red de colaboradores de confianza, pero sin indicar cuáles ni el ahorro que esto produciría, así como con un equipo multidisciplinar consolidado y comprometido sin mencionar el número de personas adscritas al mismo, ni su reducción de los costes con dichas herramientas. En lo que respecta a las propuestas de innovación y originalidad tampoco están definidas ya que únicamente hace referencia a la basada en inteligencia artificial pero dicha herramienta solo puede ayudar en una fase muy preliminar de las tareas documentales, pero no como posibilidad de aplicación en la elaboración de pliegos administrativos.*

Sexto. - *Como última consideración, el licitador plantea como medio de comparación distintos Planes de Sostenibilidad Turística en distintos municipios y muestra las ratios por actuaciones que incluyen los diferentes Planes de Sostenibilidad Turística. Hay que hacer notar, que dependiendo del alcance de la actuación tendrá un coste u otro y las ratios planteadas a modo de ejemplo no es garantía de una buena ejecución del objeto del contrato, ni son iguales en función de las actuaciones a realizar.*

Por tanto, dichos ejemplos no son comparables puesto que las tareas a realizar no son del mismo índole o no son comparables en cuanto a requerimientos técnicos, y en ninguno de ellos el licitador realiza una bajada de tal dimensión como la presentada en esta licitación.

Por lo que, se debe considerar la oferta con valores anormales o desproporcionados, entendiendo que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador ya que está fundamentada en hipótesis de costes inadecuados desde el punto de vista económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el responsable municipal del contrato desestima como válida la justificación de la presunta baja temeraria presentada por Clave3, Licitaciones y Proyectos S.L. y no se acepta como oferta concurrente.

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	31/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **CLAVE 3, LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L., con CIF: B93527935**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Precio. De 0 a 49 puntos.

Se valorarán las ofertas respecto a la oferta más económica. No se ofertará un porcentaje de baja sino una baja del Precio Base de Licitación expresada en euros que defina con claridad la base imponible, el IVA correspondiente y el total ofertado.

32/35

Fórmula:

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:


Vx = Valoración de la proposición x

PBL= Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omin = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

La valoración de las tres ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Observaciones		Página	32/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	278.265,00 €	5,70
2	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	148.089,23 €	49,00
3	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	187.000,00 €	36,06

2.2. Criterio Formación Específica. Se valorará los conocimientos del personal adscrito a la ejecución del contrato adquiridos mediante una formación específica en relación a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en ámbito público y con una experiencia práctica en este sector. **Los cursos, jornadas y seminarios relacionados con la formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato e impartidos por organismos oficiales** (Administraciones públicas del Estado Español, Universidades, Colegios Oficiales Profesionales, Federaciones de municipios u Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), se valorarán cuando tengan una **duración igual o superior a 15 horas, de 0 a 40 puntos.**

Fórmula:

- Por cada curso realizado igual o superior a 15 horas, se asignará 10 puntos hasta un total de 40 puntos.

La valoración de las tres ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

33/35

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	0,00	0,00
2	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	0,00	0,00
3	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	0,00	0,00

2.3.- Criterio Minoración del Plazo de Ejecución de 0 a 11 puntos.

El periodo de ejecución del contrato es de 15 meses, el licitador que ofrezca una reducción de 30 días naturales en el plazo de ejecución del contrato se le asignarán los 11 puntos.

La valoración de las tres ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	30	11,00
2	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	31	11,00
3	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	30	11,00

Código Seguro De Verificación	xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	33/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordena de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	49,00	0,00	11,00	60,00
2	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	36,06	0,00	11,00	47,06
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5,70	0,00	11,00	16,70

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 65/24 - SERVICIO GESTIÓN TURÍSTICA PARA COORDINACIÓN, APOYO ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES REFLEJADAS EN PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO PSTD EXCMO AYO MÁLAGA MARCO PLAN RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR U. EUROPEA-NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I.1.2).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

34/35

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	60,00
2	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	47,06
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	16,70

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO GESTIÓN TURÍSTICA PARA COORDINACIÓN, APOYO ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES REFLEJADAS EN PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO PSTD EXCMO AYO MÁLAGA MARCO PLAN RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR U. EUROPEA-NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I.1.2)**, Expte. 65/24, al licitador **SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con NIF B18393132**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Página	34/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Oferta Económica: 148.089,23.-€ más 31.098,74.-€ de IVA, lo que hace un total de 179.187,97.-€.

2.- Criterio Formación Específica: El licitador no acredita la formación según lo exigido en el Anexo 1.


3.- Criterio Minoración del Plazo de Ejecución: El licitador oferta que se compromete a minorar el plazo de ejecución del contrato en treinta y un (31) días naturales. Se valora 30 días, máximo permitido en el Anexo 1.

4.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración es de catorce (14) meses.

5.- Prórrogas: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las once horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	30/10/2024 12:24:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	30/10/2024 08:26:03	
Observaciones		Página	35/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xxXm5eVI+d9i0nr+nb00Ug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			